



|                                                         |                   |
|---------------------------------------------------------|-------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS<br>DE LA NACION<br>MESA DE ENTRADAS |                   |
| 16 MAY 2002                                             |                   |
| SEC: 7                                                  | 1º 2426 HORA 1840 |

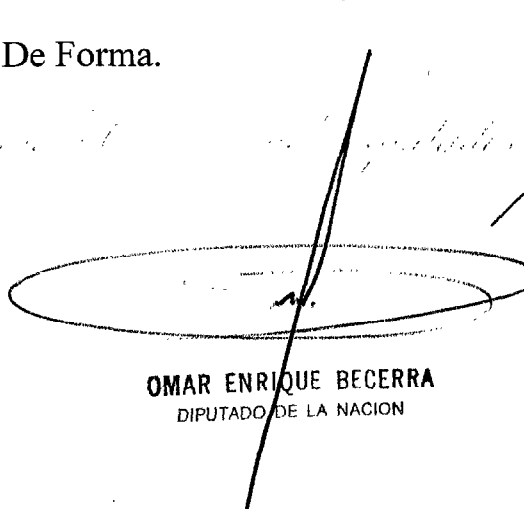
# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

ART.1: Los meritorios registrados que desempeñen tareas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, gozarán de los beneficios correspondientes de la obra social, con la misma extensión del personal con nombramiento efectivo.

ART.2: Las erogaciones requeridas para la cobertura referida en el artículo anterior, serán atendidas con los recursos provenientes del cobro de las tasas judiciales previstas en la Ley 23.898.

ART.: De Forma.

  
OMAR ENRIQUE BECERRA  
DIPUTADO DE LA NACION

  
SAUL BORODINI